

## Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo— se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6° No. 14-98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso, para efectos de notificar:

### **RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026 – RADICADO 1-2026-09095 – AUXILIO FUNERARIO**

A través de la RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026, se resolvió: "**Por la cual se reconoce un auxilio funerario**", reconociendo y ordenando el pago del auxilio funerario a favor de la CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS – COOPSERFUN, con NIT No. 860516881-8, representada legalmente por la señora ELSA PATRICIA DÍAZ NÚÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.216.188, con ocasión del fallecimiento de la señora ELISABETH VALDERRAMA DE VARON (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 20.008.796, por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$8.754.525) M/CTE.**

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026 y documentos anexos en quince (15) folios.

Se deja constancia que, con el propósito de realizar la notificación personal, se remitió oficio citatorio mediante correo con radicado No. 2-2026-09731 a la dirección registrada en el expediente; no obstante, la empresa de mensajería efectuó la devolución de la correspondencia, indicando que la dirección era errada, razón por la cual no fue posible efectuar su entrega.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, la citación para notificación personal fue publicada en la página web institucional del FONCEP y en un lugar de acceso al público de la oficina de Servicio al Ciudadano, por el término legal de cinco (5) días hábiles. No obstante, vencido dicho término, la señora MIREYA VARON VALDERRAMA no compareció para notificarse personalmente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido, se procede a realizar la notificación por aviso mediante su publicación en la página web institucional del FONCEP y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano, por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a las 12 del mes de junio de 2026 a las 7:00 a.m. y se desfija el día 22 del mes de junio de 2026 a las 4:00 p.m. Pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.



Notificaciones FONCEP  
Stefanny Lorena Delgado Lara  
Fecha fijación aviso: 12/06/2026



Notificaciones FONCEP  
Stefanny Lorena Delgado Lara  
Fecha retiro aviso: 22/06/2026

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES**



## RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026

### "Por la cual se reconoce un auxilio funerario"

Página 1 de 7

#### LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Acuerdos Distritales 257 de 2006, Decretos Distritales 479 de 2024 y 640 de 2025 "Decreto Único Distrital del Sector Gestión Pública" y la delegación de funciones prevista en el artículo 8° de la Resolución No. DG - 000069 de 31 de octubre de 2025 expedida por el Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, y

#### CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 65 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableció como una de las funciones del **FONCEP** "...Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del FPPB y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos"

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 528 de 2021 modificó el artículo 1° del Decreto 339 de 2006, refiere: "Los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, como cuenta especial sin personería jurídica, serán administrados por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, y se constituirán como patrimonio autónomo de conformidad con lo previsto por el inciso cuarto del artículo 6° de la Ley 549 de 1999 y demás disposiciones legales que lo adicionen, modifiquen o reglamenten".

Que el artículo 51 de la ley 100 de 1993, vigente a la fecha, regula:

*"Auxilio Funerario. La persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado o pensionado, **tendrá derecho a percibir un auxilio funerario equivalente** al último salario base de cotización, o **al valor correspondiente a la última mesada pensional recibida, según sea el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario.** (...)"* (Subraya y negrilla fuera de texto)

Que el artículo 18 del Decreto 1889 de 1994, señala:

*"Auxilio Funerario. Para efectos de los artículos 51 y 86 de la Ley 100 de 1993 y en Sistema General de Riesgos Profesionales, se entiende por afiliado y pensionado la persona en favor de quien se hicieron las cotizaciones que originaron el derecho a la pensión.*



## RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026

### "Por la cual se reconoce un auxilio funerario"

Página 2 de 7

Que acorde con las disposiciones normativas referidas, se procede al estudio de la solicitud de reconocimiento de auxilio funerario, para lo cual se relacionan a continuación los datos básicos de la petición, así:

No.	DATOS BÁSICOS DE LA PETICIÓN	
1	Radicado Padre	1-2026-09095 del 17 de abril de 2026
2	Radicados Asociados	N/A
3	Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
4	Tipo Trámite	RECONOCIMIENTO
5	Documento del (a) Causante	C.C. No. 20.008.796
6	Nombre del (a) Causante	<b>ELISABETH VALDERRAMA DE VARON</b>
7	Fecha Fallecimiento del (a) Causante	20 de marzo de 2026
8	Documento del (a) Cedente	C.C. No. 51.624.921
9	Nombre del (a) Cedente	<b>MIREYA VARON VALDERRAMA</b>
10	Documento del (a) Cesionario	NIT No. 860516881-8
11	Nombre del (a) Cesionario	<b>CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS - COOPSERFUN</b>
12	Documento del (a) Representante Legal	C.C. No. 52.216.188
13	Nombre del (a) Representante Legal	<b>ELSA PATRICIA DIAZ NUÑEZ</b>

#### Antecedentes administrativos:

Que mediante **Resolución No.0703 del 12 de julio de 1985**, la Caja de Previsión Social de Bogotá D.E., reconoció una pensión de jubilación a favor del(a) señor(a) **ELISABETH VALDERRAMA DE VARON** ya identificado (a), en cuantía de (\$21.949,91) M/cte., a partir de la demostración del retiro definitivo. (Folio 19 al 22 del expediente histórico - aplicativo Sigef).

Que mediante **Resolución No.01170 del 12 de agosto de 1986**, la Caja de Previsión Social de Bogotá D.E., reliquidó una pensión de jubilación a favor del(a) señor(a) **ELISABETH VALDERRAMA DE**



## RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026

### "Por la cual se reconoce un auxilio funerario"

Página 3 de 7

**VARON** ya identificado (a), en cuantía de (\$35.242,28) M/cte., a partir del 1 de octubre de 1985. (Folio 51 al 53 del expediente histórico - aplicativo Sigef).

Que el(a) señor(a) **ELISABETH VALDERRAMA DE VARON** ya identificado(a), falleció el **20 de marzo de 2026**, según da cuenta el registro civil de defunción, con serial No. 11955126.

Que con ocasión del fallecimiento del(la) señor(a) **ELISABETH VALDERRAMA DE VARON** ya identificado(a), se presentó la sociedad **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS - COOPSERFUN** representada legalmente por el(a) señor(a) **ELSA PATRICIA DIAZ NUÑEZ**, ya identificado(a), quien a través del radicado 1-2026-09095 del 17 de abril de 2026, solicitó el reconocimiento y pago del auxilio funerario.

Para el reconocimiento del auxilio funerario, el(la) solicitante debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

No.	Requisitos	Cumple	No cumple
1.	Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-MIS-GRP-GRP017)	X	
2.	Si el interesado actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder debidamente otorgado, para actuar ante la entidad, fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional.	N/A	
3.	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante y del causante si la posee, ampliada al 150%.	X	
4.	Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del causante, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X	
5.	Original factura de pago de los servicios funerarios, expedido por la empresa que prestó el servicio exequial del pensionado fallecido, con sello de cancelado. Si fue realizado a través de un plan o póliza, deberá anexar certificación expedida por la entidad que prestó el servicio informando que el servicio fúnebre se tomó a través de dicho plan o póliza y copia del contrato Plan Servicios y/o póliza en la que se relacionen los beneficiarios.	X	

Si el(la) solicitante actúa en representación de una persona jurídica, además de los requisitos arriba señalados, debe aportar:

No.	Requisito	Cumple	No cumple
1.	Copia del documento de identidad del cedente.	X	
2.	Copia del documento de identidad del representante legal.	X	



**RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026**

***"Por la cual se reconoce un auxilio funerario"***

Página 4 de 7

3.	Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa prestadora de los servicios funerarios, expedido por la Cámara de Comercio	X	
----	---	---	--

Que una vez revisado el expediente administrativo, se observa el cumplimiento de los requisitos por parte del(a) solicitante **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS - COOPSERFUN** representado legalmente por el(a) señor(a) **ELSA PATRICIA DIAZ NUÑEZ**, ya identificado(a), para el reconocimiento de la prestación, como quiera que allegó Factura Electrónica de Venta No. FSAN-50005351 del 21 de marzo de 2026, en la cual se determina que el (a) señor (a) **MIREYA VARON VALDERRAMA**, ya identificado(a) cancelo los gastos funerarios con ocasión del fallecimiento del(a) señor(a) **ELISABETH VALDERRAMA DE VARON** ya identificado (a).

Así mismo, fue aportado contrato de cesión suscrito entre el(a) señor(a) **MIREYA VARON VALDERRAMA** ya identificado (a), en calidad de cedente; y **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS - COOPSERFUN** representado legalmente por el(a) señor(a) **ELSA PATRICIA DIAZ NUÑEZ**, ya identificado(a), en calidad de cesionario, por el cual el primero cede los derechos de cobro de auxilio funerario al segundo, con ocasión del fallecimiento del(la) señor(a) **ELISABETH VALDERRAMA DE VARON** ya identificado(a).

También se pudo verificar a través del Sistema Electrónico de la DIAN, la autenticidad de la Factura Electrónica de Venta No. FSAN-50005351 del 21 de marzo de 2026, de la cual es adquirente el (la) señor (a) **MIREYA VARON VALDERRAMA** ya identificado (a), como persona natural.

Que según certificación expedida por la Gerencia de Pensiones / Nómina de Pensionados del FONCEP, de fecha 23 de abril de 2026, allegada al expediente administrativo digital través de archivo radicado 1-2026-09095, el (la) pensionado(a) a la fecha de su fallecimiento, devengaba una mesada pensional por valor de **(\$2.309.647) M/Cte.**, para el mes de febrero de 2026.

Que el pago de la pensión devengada por el(la) causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C. - FPPB.

Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 100 de 1993, es procedente reconocer el auxilio funerario a **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS - COOPSERFUN** con NIT No. 860516881-8 representado legalmente por el(la) señor(a) **ELSA PATRICIA DIAZ NUÑEZ**, ya identificado(a), por la suma de **Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco pesos (\$8.754.525)M/cte.**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento toda vez que la mesada pensional devengada por el causante era inferior a dicha suma.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026

### "Por la cual se reconoce un auxilio funerario"

Página 5 de 7

Que según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 (...) Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial. (...), pero sí susceptible del recurso de reposición en caso de asistirle al interesado inconformidad total o parcial e interés legítimo para ello, el cual deberá ser presentado en los términos y condiciones previstas en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 ibidem.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo GDP, seguido del número de la resolución.

**Que son disposiciones aplicables:** Artículo 51 de la ley 100 de 1993, artículo No. 18 del Decreto 1889 de 1994, C.P.A.C.A., y demás disposiciones legales aplicables.

Que de conformidad con lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar la inclusión en nómina de pensionados del auxilio funerario a favor de **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS - COOPSERFUN** con NIT No. 860516881-8 representado legalmente por el(la) señor(a) **ELSA PATRICIA DIAZ NUÑEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.216.188, con ocasión del fallecimiento del(a) señor(a) **ELISABETH VALDERRAMA DE VARON** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.20.008.796, en cuantía de **Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco pesos (\$8.754.525)M/cte.**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C. - FPPB.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La prestación reconocida en el presente acto administrativo, será ingresado en la nómina de pensionados del mes de **junio de 2026**, y será pagada a la entidad bancaria de la persona jurídica que se encuentra reportada en nómina.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cuentas y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026

*"Por la cual se reconoce un auxilio funerario"*

Página 6 de 7

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al(la) señor(a) **ELSA PATRICIA DIAZ NUÑEZ** ya identificado(a) representante legal de **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS - COOPSERFUN**, y al(la) señor(a) **MIREYA VARON VALDERRAMA**, ya identificado(a), haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subdirectora Técnica de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO:** La notificación del presente acto administrativo se hará a través de la Oficina de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano del FONCEP.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo GDP, seguido del número de la resolución.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 06 de mayo de 2026

**Firmado Electrónicamente**  
**por ANDREA MARCELA RINCON C**  
**Fecha: 2026-05-06 14:46**

117db0a9d726cafa9fa389647c008a9c848daaf743bd648ca23c2387166749fa

**ANDREA MARCELA RINCON C**

**Subdirectora**  
**Subdirección de Prestaciones Económicas**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	PILAR ROSARIO RUIZ CASTAÑO	Contratista	Gerencia de Pensiones	
Revisó	HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA	Gerente	Gerencia de Pensiones	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cuentas y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026

*"Por la cual se reconoce un auxilio funerario"*

Página 7 de 7

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	NIDIA MILENA SALVADOR ACERO	Contratista	Subdirección de Prestaciones Económicas	
Proyectó	FERNANDO ALBERTO CUETO OJEDA	Contratista	Gerencia de Pensiones	



Bogotá D.C.

Señora  
**Mireya Varon Valderrama**  
Calle 107 A #7C -50  
Bogotá, D.C.

**ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026 RADICADO No 1-2026-09095 - AUXILIO FUNERARIO**

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir notificación personal de la **RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026**, mediante la cual se resolvió su solicitud, sírvase comparecer de manera presencial a cualquiera de nuestros puntos de Servicio a la Ciudadanía del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, (Sede Administrativa – Cra 6 No. 14 – 98, Torre A, piso 2, Supercade CAD, Cade Toberín, Cade Tunal o Supercade Suba) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

En caso de no surtir la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la Notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de esta.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, este deberá presentar copia del poder especial otorgado para el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cédula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, “...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada...”.

**Autorización de tratamiento de datos personales:** El titular autoriza de manera previa, expresa e informada a FONCEP para recopilar, almacenar, usar y tratar sus datos personales con la finalidad de realizar notificaciones y comunicaciones. El tratamiento se efectuará conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas aplicables en materia de protección de datos personales. El titular podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la presente autorización, mediante los canales dispuestos por la entidad para la atención de consultas y reclamos.

Cualquier información adicional podrá acceder a los siguientes canales de atención:

Canal de atención	Ubicación	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano – Sede Principal	FONCEP Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2 Edificio Condominio Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.
SUPERCADDE CAD	Carrera 30 # 25 - 90 Modulo 38	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
CADE Toberín	Carrera 21 # 169-62 Centro Comercial Stuttgart, local 118	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
CADE Tunal	Carrera 24 C # 48-94 Sur Centro Comercial Ciudad Tunal Entrada 1 – locales 58,59 y 60	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
SUPERCADDE Suba	Ac. 145 # 103B - 90 Modulo 44	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 6013076200	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Correo Electronico	Institucional	servicioalciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Defensor a la Ciudadanía	defensoralciudadano@foncep.gov.co
Correo Electronico	Denuncias	anticorrupcion@foncep.gov.co
Correo Electronico	Tramites o Servicios para entidades	bonosycuotaspartes@foncep.gov.co cesantias@foncep.gov.co libranzas@foncep.gov.co
Correo Electronico	Notificaciones Judiciales	notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co



**Sede Principal**  
Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



## Encuesta de Satisfacción

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :2-2026-09731

Folios :3 Anexos :0 Fecha: 2026-05-28 18:10

Dependencia :Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

Origen :ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Destino: Mireya Varon Valderrama

Serie :24 - historiales

SubSerie :04 - historiales pensionales

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente  
por ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Fecha: 2026-05-28 18:10

a4fafce59ba6cb77dd94d72a20774820409a6b4d3839d5a8f09d0aa1c1a028ff

**ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS**  
**Asesora**  
**Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	YIMMY BENAVIDES ORJUELA	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	
Proyectó	NOTIFICACIONES	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

REMITENTE: FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS  
CESANTÍAS Y PENSIONES  
NIT: 860.041.163-8  
Kr 6 No 14 98 Pl 2  
Tel: 307 62 00 opción 2  
C.P. 1600100



300000342891

DESTINATARIO  
MIREYA VARON VALDERRAMA  
CL 107 A NO 7 C 50  
BOGOTÁ - BOGOTÁ

DIGICOM SYSTEM CORPORATION  
NIT 830.146.124-3  
Lic. 01209 del 25/05/2021  
Dirección: KR 71 19-30  
Teléfono: 3232571 Bogotá



FECHA Y HORA DE  
ADMISIÓN: 29/05/26 7:31

MENSAJERIA 24H

VALOR: 9302

PESO: 20 gr



1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

GESTIONES

ENTREGADO  
ENTREGA BP  
INTENTO ENTREGA  
DIR. INCOMPLETA  
REHUSADO  
DESCONOCIDO  
NO RESIDE  
DIR. ERRADA  
OTROS

**DIGICOM**  
DIGICOM SYSTEM CORPORATION  
NIT: 830.146.124-3  
Lic. 01209 del 25/05/2021  
Reg Postal 0421  
Dirección: KR 71 19-30  
Bogotá - Colombia  
Teléfono: 601 3232571  
Lun - Vier 8.00 am - 5.30 pm  
servicioalcliente@digicomsys.com.co

REMITENTE:  
FONDO DE PRESTACIONES  
ECONÓMICAS CESANTÍAS Y  
PENSIONES  
NIT: 860.041.163-8  
Kr 6 No 14 98 Pl 2  
BOGOTÁ BOGOTÁ  
Tel: 307 62 00 opción 2

BOGOTÁ

BOGOTÁ



300000342891

ORDEN: 2757

FECHA DE ADMISIÓN:  
29/05/2026 7:31:21 a. m.

MENSAJERIA 24H  
CONTENIDO: 2 FOLIOS

2-2026-09731

DESTINATARIO  
MIREYA VARON VALDERRAMA

300000342891

CL 107 A NO 7 C 50

BOGOTÁ

BOGOTÁ

CP: 110111

ZONA: 0

2-2026-09731

MENSAJERIA INHOUSE

Casa  
 Edificio  
 Negocio  
 Conjunto

PISOS  
1  
2  
3  
4  
4+

COLOR  
1  
2  
3  
4  
4+

Blanca  
 Crema  
 Ladrillo  
 Amarillo  
 Otro

PURPURA

Madera  
 Metal  
 Vidrio  
 Aluminio  
 Otros

Contador No.

FECHA 1RA GESTION	29/05/26	7:31	2	2	2	2	Nombre de recibido
FECHA 2DA GESTION							
FECHA GESTION FINAL							

DIRECCIÓN ACTUALIZADA:

FECHA Y HORA 29/05/2026 7:31:21 a. m.  
DE ADMISIÓN:

VALOR: 9302

PESO: 20 gr



## Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- se publica la presente citación en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP y en un lugar de acceso al público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso.

Lo anterior, con el fin de **citar para notificación personal a la señora MIREYA VARON VALDERRAMA respecto de la RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026 – RADICADO No. 1-2026-09095.**

Se deja constancia que, mediante radicado No. 2-2026-09731, se remitió oficio citatorio a la dirección registrada en el expediente; no obstante, la empresa de mensajería efectuó la devolución de la correspondencia, indicando que la dirección suministrada era errada, razón por la cual no fue posible realizar la entrega.

En consecuencia, y toda vez que no se cuenta con información adicional que permita la ubicación efectiva de la destinataria, se procede a realizar la presente publicación por el término de cinco (5) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Se fija a los veintinueve (03) días del mes de junio de 2026 a las 7:00 a.m. y se desfija el día cinco (11) del mes de junio de 2026 a las 4:00 p.m.

**Notificaciones Foncep**  
Stefanny Lorena Delgado Lara  
Fecha fijación aviso: 03/06/2026

**Notificaciones Foncep**  
Stefanny Lorena Delgado Lara  
Fecha desfijación aviso: 11/06/2026

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES**

**BOGOTÁ**  
**Notificación por aviso**  
Código: FOR-EST-SCI-018  
Versión: 001

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- se publica la presente citación en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP y en un lugar de acceso al público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso.

Lo anterior, con el fin de **citar para notificación personal a la señora MIREYA VARON VALDERRAMA respecto de la RESOLUCIÓN No. GDP - 000451 de 06 de mayo de 2026 – RADICADO No. 1-2026-09095.**

Se deja constancia que, mediante radicado No. 2-2026-09731, se remitió oficio citatorio a la dirección registrada en el expediente; no obstante, la empresa de mensajería efectuó la devolución de la correspondencia, indicando que la dirección suministrada era errada, razón por la cual no fue posible realizar la entrega.

En consecuencia, y toda vez que no se cuenta con información adicional que permita la ubicación efectiva de la destinataria, se procede a realizar la presente publicación por el término de cinco (5) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Se fija a los veintinueve (03) días del mes de junio de 2026 a las 7:00 a.m. y se desfija el día cinco (11) del mes de junio de 2026 a las 4:00 p.m.

*Stefanny Delgado*  
Notificaciones Foncep  
Stefanny Lorena Delgado Lara  
Fecha fijación aviso: 03/06/2026

*Stefanny Delgado*  
Notificaciones Foncep  
Stefanny Lorena Delgado Lara  
Fecha desfijación aviso: 11/06/2026

**Sede Principal**  
Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Captured by Timestamp Camera  
#Timestamp Camera  
03/06/2026 08:10:22 GMT-05:00  
Veracruz, Bogotá, Bogotá, Colombia  
4.601428°N, 74.072170°W  
Timestamp Camera



## 1.12.4. Notificaciones por aviso

Año

- Cualquiera -

Aplicar filtro

Fecha	Título	Acción	Estado notificación
2026-06-03	<p><b>MIREYA VARON VALDERRAMA</b></p> <p><a href="#">Descripción</a></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- se publica la</p>	<p>Descargar documento</p>	<p>Activa</p>

- ### 1. Información de la entidad
- 1.1. Misión, visión, funciones y deberes
  - 1.2. Estructura orgánica
  - 1.3. Mapas y Cartas descriptivas de los procesos
  - 1.4. Directorio institucional
  - 1.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas
  - 1.6. Entidades que integran el sector

